



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 16 de noviembre de 2022

Licitación C/144 " Ruta 12, tramo: Ruta 60 - Fin de variante s/A° de los Canelones"

CND-CVU/CC/18/874/2022

COMUNICADO N° 5

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 5 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A

Cr. Jorge Olazabal
Gerente General

LM



Montevideo, 16 de noviembre de 2022

Licitación C/144

Ruta 12, tramo: Ruta 60 – Fin de variante sobre Ao. de los Canelones

COMUNICADO 5

Al amparo de lo establecido en la cláusula 1 de la Sección III de las Normas y Documentos que Rigen la Contratación, se realizan las siguientes enmiendas y aclaraciones.

ENMIENDAS

Enmienda 1

Se sustituye la Lámina 1 de la Sección VIII por la que se adjunta en el presente comunicado.

ACLARACIONES

Pregunta 1

En la Lámina 1 adjunta al Comunicado 2 se aprecia en la tabla de geometría planimétrica radios de curva de 200 m.

Por otro lado, para el perfil altimétrico (4.3.2.) establecen una velocidad de diseño de 75km/h y para esas velocidades las curvas deberían tener un radio mínimo de 280 m según AASHTO, el cual es mayor al indicado en las láminas entregadas.

Se solicita aclarar que condición es la necesaria para este proyecto, si los radios de curva indicados en el proyecto o por el contrario lo que se debe cumplir es la velocidad de diseño de 75 km/h con sus radios de curva acordes a la norma.

Respuesta

Ver Enmienda 1 del presente comunicado.

Los radios mínimos de giro serán de 220 m, correspondiente a una velocidad de 75 km/h y un peralte máximo de 6 % según norma AASHTO.

Pregunta 2

Respecto a los proyectos de puentes solicitados, en los pliegos se solicita "Proyecto del Oferente con su debido cuadro de metrajes" (Art. 12.1.e, Sección 1). Favor aclarar si debemos presentar cuadro de metrajes y planos de anteproyecto.



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.1 de la Sección VII:

“El Licitante deberá presentar proyecto completo de características técnicas no inferiores a las condiciones establecidas en los Documentos de Licitación, indicando todos los detalles, cálculos y especificaciones técnicas y no simples anteproyectos.”

El proyecto citado deberá presentarse junto con su cuadro de metrajes.

Pregunta 3

En la Sección 7, ítem 4.1.1 literal a. Condiciones de proyecto, se manifiesta que la cota de fondo de tablero no debe ser inferior a +78,10. Se consulta en relación a que sistema está el cero considerado.

Respuesta

La cota citada se encuentra referida al Cero Oficial.

HERNAN CIGANDA MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.